



**MAT.: APRUEBA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
COMUNIDAD AGRÍCOLA DE HUANA.**

MONTE PATRIA, 11 De Abril de 2012.

VISTOS

- La Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Decreto Alcaldicio Nº 9503 de fecha 09.12.2008 donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2008-2012;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2008;
- El Decreto Alcaldicio Nº 11.132, de fecha 13.12.2011, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente;
- Acuerdo adoptado por el Honorable Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria Nº 99, de fecha 09 de agosto de 2011, que aprueba suscripción Contrato de arriendo con la Comunidad Agrícola de Huana;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA DIRECCION DE CONTROL MUNICIPAL	
REGISTRO Nº	64511.
FECHA:	11 ABR. 2012
CURSADO SIN OBSERVACIONES	<input checked="" type="checkbox"/>
CURSADO CON OBSERVACIONES	<input type="checkbox"/>

DECRETO ALCALDICIO Nº 3807/2012.

1. **APRUÉBESE**, la suscripción de contrato de arriendo entre la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, Rol Único Tributario Nº 69.040.800-7, representada por su Alcalde, Don Juan Carlos Castillo Boilet y la Comunidad Agrícola de Huana, Rol Único Tributario Número 74.411.302, representada por su Presidente, Don Daniel Antonio Zepeda, Cédula nacional de Identidad número 3.846.339-k, el cual recae sobre retazo de terreno de 1,45 hectáreas para ser destinado a la expansión y mejoramiento del actual vertedero municipal.
2. **ESTABLÉZCASE**, que el canon de arrendamiento se conviene en la suma mensual de dos ingresos mínimos remuneracionales, valor vigente a la fecha de pago, canon que se cancelará mediante cheque girado a través de la Dirección de Administración y Finanzas a nombre de la Comunidad Agrícola, los diez primeros días del mes respectivo.
- 3.- **DISPÓNGASE**, que la Municipalidad de Monte Patria, a la firma notarial del contrato de arriendo, deberá cancelar la suma de \$250.000 (doscientos cincuenta mil pesos) por concepto de canon proporcional, en vista que la entrega material del inmueble al arrendatario se realizó durante la tercera semana de marzo, así como el pago de un mes de arriendo más un mes de garantía, lo que equivale a la suma de \$728.000 (setecientos veintiocho mil pesos).
- 4.- **ESTABLÉZCASE**, que la vigencia del presente contrato de arriendo, será de cinco años, contados desde la entrega material del inmueble, que se cuenta del dieciséis de marzo de dos mil doce.
- 5.- **GÍRESE**, a nombre de la Comunidad Agrícola de Huana, los valores indicados en el punto 3 del presente decreto.

6.- IMPÚTESE, el gasto a la cuenta N° 215.22.09.001.001.001 "Arriendo Vertedero Municipal"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SECRETARÍA MUNICIPAL, SECPLA, OFICINA DE PARTES, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE